



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
ÁREA INSPECCIÓN**

# **INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

## **Municipalidad de Recoleta**

**Número de Informe: 19/2012  
15 de Abril de 2013**



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA INSPECCIÓN

REF.: 206.968/12  
207.301/12  
208.232/12  
213.816/12  
233.751/12  
DMSAI.: 243/13

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 19 DE 2012.

---

SANTIAGO, 15. ABR 13 022575

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Investigación Especial N° 19, de 2012, debidamente aprobado, sobre incumplimiento del oficio N° 39.717, de 2012, de esta Contraloría General, por parte de la ex Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe, División de Municipalidades

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AS-04-2013

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA INSPECCIÓN

REF.: 206.968/12  
207.301/12  
208.232/12  
213.816/12  
233.751/12  
DMSAI.: 243/13

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 19 DE 2012.

---

SANTIAGO, 15. ABR 13 022577

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Investigación Especial N° 19, de 2012, debidamente aprobado, sobre incumplimiento del oficio N° 39.717, de 2012, de esta Contraloría General, por parte de la ex Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
PRESENTE



15/04/13

RTE  
ANTECED



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE INSPECCIÓN

REF.: 206.968/12  
207.301/12  
208.232/12  
213.816/12  
233.751/12  
DMSAI.: 243/13

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 19 DE 2012.

---

SANTIAGO, 15. ABR 13 - 022576

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Investigación Especial N° 19, de 2012, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe División de Municipalidades.

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE RECOLETA  
PRESENTE



*Recepción de*  
  
15 Abril 2013

RTE  
ANTECED



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA INSPECCIÓN

REF.: 206.968/12  
207.301/12  
208.232/12  
213.816/12  
233.751/12  
DMSAI.: 243/13

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 19 DE 2012.

SANTIAGO, 15. ABR 13 1022578

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Investigación Especial N° 19, de 2012, debidamente aprobado, sobre incumplimiento del oficio N° 39.717, de 2012, de esta Contraloría General, por parte de la ex Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR  
MAURICIO SMOK ALLEMANDI  
SAN CRISTOBAL N° 352 DPTO. 1202  
RECOLETA



RTE  
ANTECED



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA INSPECCIÓN

REF.: 206.968/12  
207.301/12  
208.232/12  
213.816/12  
233.751/12  
DMSAI.: 243/13

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 19 DE 2012.

---

SANTIAGO, 15. ABR 13 022579

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de Investigación Especial N° 19, de 2012, debidamente aprobado, sobre incumplimiento del oficio N° 39.717, de 2012, de esta Contraloría General, por parte de la ex Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe División de Municipalidades.

AL SEÑOR  
JEFE DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
PRESENTE



Jonathan González Peón  
15/04/2013

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE INSPECCIÓN

REF. : 206.968/12  
207.301/12  
208.232/12  
213.816/12  
233.751/12  
DMSAI.: 243/13

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
N° 19, DE 2012, SOBRE INCUMPLIMIENTO  
DEL OFICIO N° 39.717, DE 2012, DE ESTA  
CONTRALORÍA GENERAL, POR PARTE DE  
LA EX ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD  
DE RECOLETA.

SANTIAGO, 15 ABR. 2013

Se han dirigido a esta Contraloría General los señores Juan Pastén Tapia y Mauricio Smok Allemandi, ambos a esa época, concejales de la Municipalidad de Recoleta, denunciando el desacato en que habría incurrido la entonces Alcaldesa de dicha comuna, en relación al cumplimiento del oficio N° 39.717, de 2012, de este Organismo de Control, que señaló que dicha autoridad debía abstenerse de difundir su nombre e imagen en la publicidad municipal, debiendo atenerse a la normativa y jurisprudencia vigentes sobre el contenido y objeto de los gastos en publicidad y difusión.

ANTECEDENTES:

Como cuestión previa, cabe precisar que en el ya indicado oficio N° 39.717, de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora, se expresó que los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado no pueden incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan, condiciones que no se satisfacían respecto de la publicidad municipal examinada en esa oportunidad, relativa a saludos instalados en la vía pública con ocasión del día de la madre, a nombre de la alcaldesa, e incluyendo su imagen.

Además, se manifestó en esa ocasión que, en conformidad con la abundante jurisprudencia administrativa relativa a la materia, el rol de las municipalidades en este aspecto se encuentra condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que los diversos medios de comunicación que se utilicen con este objeto deben limitarse a dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines y con el quehacer propio de las mismas; además, se precisó que debe considerarse que es el municipio, como institución, quien presta los servicios que se publicitan en el cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, todo ello, conforme los criterios definidos, entre otros, en los dictámenes N°s 40.835 de 2005; 54.354, de 2008; 19.503, de 2009; y, 29.735, de 2012.

A LA SEÑORA  
JEFE DE LA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
PRESENTE  
PJF/LMGV/LLC

α



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE INSPECCIÓN

En su presentación, el concejal Pastén Tapia señala que la ex Alcaldesa de Recoleta no dio cumplimiento al oficio antes señalado, puesto que, con posterioridad a su recepción, difundió trípticos en donde consigna como obra personal la instalación de contenedores de basura y, además, dispuso la instalación de lienzos destinados a exaltar su imagen, incorporando junto al nombre de ella y con una tipografía más pequeña, la frase "y Concejo Municipal".

Asimismo, el entonces concejal Smok Allemandi indicó que la aludida Alcaldesa, al exhibir publicidad con su imagen, incurría en actos que atentan de manera flagrante contra el principio de probidad administrativa y contra el uso adecuado, eficiente y responsable de los recursos municipales, agregando que, al incluir en esos elementos publicitarios la frase "y Concejo Municipal", con una gran diferencia en el tamaño de las letras, utilizaba un mecanismo intencionado de eludir las instrucciones de la Contraloría y de ocupar recursos municipales para fines distintos a los institucionales, aprovechándolos para su beneficio personal. Adicionalmente, hizo presentes otros actos que consideraba irregulares, en que habría incurrido la autoridad municipal de la época, los cuales, a su juicio, también constituían desacato e infracción de las instrucciones contenidas en el oficio N° 15.000, de 2012, de este origen, emitido con motivo de las elecciones municipales del mismo año.

Sobre la materia cabe señalar que, con carácter confidencial, mediante N° 75.941, de 6 de diciembre de 2012, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el preinforme conteniendo las observaciones establecidas el término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 79.957, de 21 de diciembre pasado.

En su respuesta, la actual autoridad comunal expresa que estando la denuncia dirigida en contra de la anterior Alcaldesa del municipio y, dado que se trata de hechos anteriores al 6 de diciembre de 2012, no tiene más antecedentes que aportar.

En atención a lo expuesto, corresponde mantener todas las observaciones formuladas, con la salvedad que se anota más adelante, en el literal c).

#### METODOLOGÍA:

El examen se realizó de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios, así como un examen de las cuentas de gastos asociados a la cuenta presupuestaria N° 22.07.002, que corresponde a publicidad y difusión, servicios de impresión, respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 22 de octubre de 2012.

#### ANÁLISIS:

De manera previa, cabe consignar que, consultado sobre la materia el entonces Director Jurídico de la Municipalidad de Recoleta, mediante oficio N° 1.400, de 2012, manifestó que las diversas campañas realizadas, tales como las relativas a contenedores de basura, sistemas de alarmas comunitarias, nuevas ambulancias y la fiesta costumbrista 2012, se enmarcan dentro de las actividades y acciones que lleva a cabo el municipio como institución y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse de la exhibición



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE INSPECCIÓN

de su imagen. Agrega, que en la actividad denominada "Fiesta Costumbrista 2012", la fotografía de la Alcaldesa es la misma que fue utilizada para difundir esa actividad el año anterior y, respecto del hecho de haberse impreso su nombre y cargo en los letreros alusivos a las demás campañas, indica que ello obedece a que los alcaldes, por mandato legal, detentan la representación judicial y extrajudicial de sus respectivos municipios.

Continúa, señalando que las campañas aludidas se ajustaron a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que bajo ningún aspecto ello podría entenderse o constituir una excesiva explotación de la imagen de la Alcaldesa, puesto que tales actividades se ajustan al rol de los alcaldes, definido en el inciso primero del artículo 56 de la precitada ley, el cual dispone que los mismos representan la autoridad máxima de la municipalidad y, en tal calidad, les corresponde su dirección, la administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

Luego, de conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

a) Publicidad no ajustada a la normativa y jurisprudencia vigente.

Efectuada la revisión y análisis de los antecedentes relativos a la publicidad existente en la comuna de Recoleta se verificó el incumplimiento del oficio N° 39.717, de 2012, y la normativa y jurisprudencia ya señaladas, como asimismo, de lo consignado en el oficio N° 15.000, de 2012, de este Organismo de Control, que contiene las instrucciones vertidas con ocasión de las elecciones municipales del año recién pasado, que señala que los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades, fijados tanto en la Constitución Política como en sus leyes orgánicas, y administrarse de conformidad con las disposiciones del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, resultando útil hacer presente, además, que el inciso primero del artículo 3° de la ley N° 19.896, que modificó el decreto ley precedentemente aludido, dispone que los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 13.898 y 24.771, ambos de 2011 y 1.979, de 2012).

Lo anterior, por cuanto se verificó que la publicidad denunciada por los recurrentes, efectivamente, incurre en un uso reiterado de la imagen y nombre de la alcaldesa de la época, sin perjuicio de agregar, en determinados casos, una mención genérica al concejo municipal, en una tipografía de menor tamaño.

A este respecto, no resultan admisibles las argumentaciones del entonces director jurídico, por cuanto la calidad de representante legal del municipio que ostenta el alcalde, y su rol de dirección superior de la respectiva municipalidad, no lo autorizan para contravenir la jurisprudencia administrativa vigente, que reiteradamente ha señalado, en relación con la utilización de la imagen de los ediles, en los avisos y afiches respecto de los que se reclama, que es el municipio, como institución, quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse de una excesiva explotación de su imagen y, por lo mismo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE INSPECCIÓN

que la reiteración de esa conducta implica una vulneración a las normas relativas al empleo de recursos del organismo de que se trata, en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales (aplica dictamen N° 54.354, de 2008).

Asimismo, cabe tener presente la forma y oportunidad en que se efectuó la publicidad citada, en circunstancias que la referida alcaldesa postulaba a la reelección, lo que aparece como presuntamente improcedente, de acuerdo a la normativa que regula la propaganda electoral (aplica criterio contenido en dictamen N° 19.503, de 2009).

Finalmente, corresponde recordar que la municipalidad tiene la obligación de dar oportuno cumplimiento a los pronunciamientos emitidos por esta Entidad Fiscalizadora, que son imperativos y vinculantes para los organismos sometidos a su fiscalización -entre estos, las municipalidades-, obligación que encuentra su fundamento en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, por lo que su incumplimiento implica una infracción a los deberes funcionarios, comprometiendo eventuales responsabilidades administrativas.

b) Examen de Cuentas:

El examen practicado -respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 22 de octubre de 2012- estableció que la totalidad de los gastos involucrados en la publicidad objeto de la indagatoria practicada, se ejecutaron a través de la empresa Importadora y Exportadora Chile Koex Limitada, en virtud de un contrato de prestación de servicios suscrito el 25 de abril de 2011, mediante licitación pública, denominado "Contratación del Servicio de Suministro de Telas, Adhesivos e Impresión Gráfica para Servicios de Información a la Comunidad", aprobado por decreto exento N° 1.626, de 29 de abril de 2011.

Al respecto, cabe agregar que mediante decreto exento N° 1116, de 2011, la municipalidad aprobó las bases administrativas de la citada licitación -publicada a través del portal mercado público con el código ID N° 2373-17-LP11- y, por decreto exento N° 1407, de 14 de abril de 2011, se adjudicó la propuesta en comento, a la empresa individualizada precedentemente.

La revisión respectiva estableció que los recursos municipales asociados a la adquisición de los medios de difusión en comento, pagados a la mencionada empresa, ascendieron a un total de \$ 26.963.151.-, según dan cuenta los 81 decretos de pago que por este concepto se detallan en Anexo.

El examen de dichos documentos estableció que las órdenes de pedido de tales desembolsos tuvieron su origen en el Departamento de Prensa de la Municipalidad de Recoleta.

Al respecto, la entonces jefa de dicha unidad, doña Macarena Armijo [REDACTED] en certificación requerida por personal de este Organismo de Control, consignó que todas las piezas publicitarias, lienzos y pendones adquiridos a dicha empresa en los años 2011 y 2012, tenían incorporada la frase "Sol Letelier G., Alcaldesa de Recoleta". Asimismo, señaló que adicionalmente se agregó la frase "y Concejo Municipal".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE INSPECCIÓN

En efecto, con posterioridad a la emisión del oficio N° 39.717, de 2012, de este origen, se verificó la incorporación de la citada frase, corroborando lo denunciado por los denunciantes.

Al respecto es preciso aclarar que la inclusión de la mención al cuerpo colegiado "Concejo Municipal", en los mensajes dispuestos en los avisos publicitarios -en forma menos destacada que el nombre de la Alcaldesa-, no permite dar por superada la situación objetada en el aludido pronunciamiento, puesto que, como se ha señalado, es el municipio como institución quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones y no el Alcalde y/o el aludido órgano colegiado en forma independiente, como pudiera entenderse de la excesiva explotación de sus identidades.

Por consiguiente, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, se observa la totalidad de los gastos examinados, esto es, la suma de \$ 26.963.151.-, puesto que la inclusión destacada y sistemática del nombre e imagen de la Alcaldesa de la época, determina la improcedencia de que el municipio solviente tales elementos, al contravenir los reiterados pronunciamientos de este Organismo de Control en la materia, y la normativa allí interpretada, en especial, el artículo 3° de la ley N° 19.896.

c) Otras situaciones:

En otro orden de consideraciones, se verificó que el cargo de Jefe de Prensa del municipio estaba siendo ejercido por una persona contratada a honorarios, con cargo a la asignación 21.04.004 "Prestaciones de Servicios de Programas Comunitarios", situación respecto de la cual la reiterada jurisprudencia de este Organismo Contralor, contenida, entre otros, en el dictamen N° 59.905, de 2011, ha manifestado que las personas contratadas bajo dicha modalidad no pueden ejercer funciones de jefatura.

Sobre el particular, la autoridad comunal señala que la prestadora de servicios a honorarios que desempeñaba el cargo de Jefa de Prensa fue desvinculada del municipio a contar del 6 de diciembre de 2012, mediante el decreto alcaldicio N° 4.879, de 14 de diciembre del mismo año, con lo cual la situación observada por esta Entidad Fiscalizadora se encuentra superada.

CONCLUSIONES:

1.- Las medidas implementadas por la Municipalidad de Recoleta han permitido salvar la observación consignada en el preinforme, relacionada con la improcedencia de que una persona contratada a honorarios ejerciera labores de jefatura.

2.- Sobre lo observado en las letras a) y b) del capítulo II, sobre publicidad no ajustada a la normativa y jurisprudencia vigente y examen de cuentas de gastos, ascendentes a \$ 22.917.478.-, esta Contraloría General formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336.

Transcríbase al Alcalde, a la dirección de control y al concejo municipal de Recoleta; al señor Mauricio Smok Allemandi; y, a la Unidad de Seguimiento de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,

LUZ MARINA GÓMEZ VERA  
5 Jefe Área de Inspección  
Subdivisión Auditoría e Inspección  
División de Municipalidades



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE INSPECCIÓN**

**ANEXO**

**PAGOS REALIZADOS DEL 1° ENERO AL 22 DE OCTUBRE DE 2012, A LA IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHILE KOEX LTDA.**

	DECRETO DE PAGO			EGRESO		ORDEN DE PEDIDO			FACTURA	
	N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	N°	Fecha	Tema	N°	Fecha
1	483	27.01.12	758.097	414	31.01.12	44	30.12.11	Minipendones	21.366	30.12.11
2	485	27.01.12	86.299	416	31.01.12	46	30.12.11	Feria Navideña	21.364	30.12.11
3	486	27.01.12	819.839	662	14.02.12	47	30.12.11	Feria Navideña Barrios	21.367	30.12.11
4	487	27.01.12	129.448	417	31.01.12	48	30.12.11	Fiesta Navideña	21.368	30.12.11
5	488	27.01.12	43.149	418	31.01.12	49	30.12.11	Escuela Valdivieso	21.369	30.12.11
6	489	27.01.12	368.900	419	31.01.12	50	30.12.11	Posteras Luminarias Av La Paz	21.385	30.12.11
7	490	27.01.12	368.900	420	31.01.12	51	30.12.11	Posteras Áreas Verdes-Cicloviás	21.384	30.12.11
8	491	27.01.12	368.900	421	31.01.12	52	30.12.11	Posteras Áreas Verdes Valdivieso	21.383	30.12.11
9	492	27.01.12	368.900	422	31.01.12	53	30.12.11	Posteras Máquina Bacheadora	21.382	30.12.11
10	493	27.01.12	368.900	423	31.01.12	54	30.12.11	Posteras capilla Quinta Bella	21.381	30.12.11
11	494	27.01.12	368.900	424	31.01.12	55	30.12.11	Posteras Veredas y Calzadas	21.380	30.12.11
12	495	27.01.12	368.900	425	31.01.12	56	30.12.11	Posteras Plan Comunal	21.379	30.12.11
13	496	27.01.12	368.900	426	31.01.12	57	30.12.11	Posteras Adquisición Contenedores	21.378	30.12.11
14	497	27.01.12	368.900	427	31.01.12	58	30.12.11	Posteras Complejo Deportivo	21.377	30.12.11
15	498	27.01.12	368.900	428	31.01.12	59	30.12.11	Posteras Juegos Infantiles	21.376	30.12.11
16	499	27.01.12	368.900	429	31.01.12	60	30.12.11	Posteras Multicanchas	21.375	30.12.11
17	500	27.01.12	368.900	430	31.01.12	61	30.12.11	Posteras Áreas Verdes Romulo Gallego	21.370	30.12.11
18	501	27.01.12	1.051.782	663	14.02.12	62	30.12.11	Fuegos Artificiales	21.371	30.12.11
19	1117	12.03.12	53.550	1020	15.03.12	72	31.01.12	Piscina Municipal	21.586	31.01.12
20	1118	12.03.12	86.299	1021	15.03.12	66	31.01.12	Obras	21.592	31.01.12
21	1119	12.03.12	86.299	1022	15.03.12	67	31.01.12	Liceo Valentin Letelier	21.591	31.01.12
22	1120	12.03.12	43.149	1023	15.03.12	68	31.01.12	Escuela Valdivieso	21.590	31.01.12
23	1121	12.03.12	906.137	1024	15.03.12	69	31.01.12	Sede Social/ Multicanchas/Infantiles/ Áreas Verdes	21.589	31.01.12
24	1122	12.03.12	172.598	1025	15.03.12	71	31.01.12	Festival de Teatro	21.587	31.01.12
25	1123	12.03.12	43.149	1026	15.03.12	74	31.01.12	Junta de Vecinos	21.584	31.01.12
26	1124	12.03.12	147.560	1027	15.03.12	70	31.01.12	Luminarias	21.588	31.01.12
27	1125	12.03.12	86.299	1028	15.03.12	65	31.01.12	Paseos Verano 2012	21.593	31.01.12
28	1276	26.03.12	199.373	1182	27.03.12	76	29.02.12	Miss XL	21.778	29.02.12
29	1644	12.04.12	357.524	1754	25.04.12	77	30.03.12	Semana Santa	22.017	30.03.12
30	1645	12.04.12	172.598	1753	25.04.12	78	30.03.12	Feria Libre	22.018	30.03.12
31	1646	12.04.12	172.598	1740	25.04.12	79	30.03.12	Horario Carga y Descarga	22.019	30.03.12
32	1647	12.04.12	86.299	1741	25.04.12	80	30.03.12	Día de la Mujer	22.020	30.03.12

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA DE INSPECCIÓN**

	DECRETO DE PAGO			EGRESO		ORDEN DE PEDIDO			FACTURA	
	N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	N°	Fecha	Tema	N°	Fecha
33	1648	12.04.12	26.240	1742	25.04.12	81	30.03.12	Clínica Veterinaria	22.021	30.03.12
34	1649	12.04.12	620.288	1743	25.04.12	82	30.03.12	Día de la Mujer	22.022	30.03.12
35	1650	12.04.12	69.496	1744	25.04.12	83	30.03.12	Bacheadora	22.023	30.03.12
36	1651	12.04.12	41.650	1745	25.04.12	84	30.03.12	Cheques	22.024	30.03.12
37	2443	17.05.12	104.958	2331	23.05.12	97	30.04.12	Feria del Empleo	22.239	30.04.12
38	2444	17.05.12	131.376	2332	23.05.12	96	30.04.12	Maquina Pavimentadora	22.238	30.04.12
39	2445	17.05.12	45.315	2333	23.05.12	95	30.04.12	Máquinas Bacheadoras	22.237	30.04.12
40	2446	17.05.12	35.700	2334	23.05.12	94	30.04.12	Terminal Agrícola	22.236	30.04.12
41	2447	17.05.12	368.900	2335	23.05.12	93	30.04.12	Posteras Valdivieso	22.235	30.04.12
42	2448	17.05.12	737.800	2567	05.06.12	92	30.04.12	Juegos Infantiles	22.252	30.04.12
43	2449	17.05.12	184.926	2336	23.05.12	91	30.04.12	Superstar	22.232	30.04.12
44	2450	17.05.12	431.494	2566	05.06.12	90	30.04.12	Feria del Empleo	22.231	30.04.12
45	2451	17.05.12	129.448	2361	23.05.12	89	30.04.12	Cuasimodo	22.230	30.04.12
46	2452	17.05.12	43.149	2362	23.05.12	88	30.04.12	La Chimba	22.229	30.04.12
47	2453	17.05.12	334.688	2565	05.06.12	87	30.04.12	Valla Obras	22.228	30.04.12
48	2454	17.05.12	118.048	2337	23.05.12	86	30.04.12	Santos Ossa	22.227	30.04.12
49	2455	17.05.12	223.125	2564	05.06.12	85	30.04.12	Feria del Empleo	22.226	30.04.12
50	2787	07.06.12	172.598	2910	22.06.12	98	30.05.12	Omil	22.416	30.05.12
51	2788	07.06.12	147.560	2909	22.06.12	99	30.05.12	Postera Cancha Vespucio/Recoleta	22.417	30.05.12
52	2789	07.06.12	172.598	2908	22.06.12	100	30.05.12	Obras Ampliación/Reparación	22.418	30.05.12
53	2790	07.06.12	442.680	2907	22.06.12	101	30.05.12	Calzadas 2012	22.419	30.05.12
54	2791	07.06.12	620.288	2906	22.06.12	102	30.05.12	Día de la Madre	22.420	30.05.12
55	2792	07.06.12	172.598	2905	22.06.12	103	30.05.12	Corte Programado	22.421	30.05.12
56	2793	07.06.12	127.556	2904	22.06.12	104	30.04.12	Feria del Empleo/Stand	22.422	30.05.12
57	3675	23.07.12	147.560	3764	06.08.12	108	30.06.12	Sonora	22.642	30.06.12
58	3677	23.07.12	144.288	3767	06.08.12	107	30.06.12	Radio Bellavista	22.632	29.06.12
59	3678	23.07.12	508.725	3766	06.08.12	106	30.06.12	Día del Padre	22.631	29.06.12
60	3679	23.07.12	368.900	3765	06.08.12	105	30.06.12	Posteras Pavimento	22.630	29.06.12
61	4003	08.08.12	26.775	4077	23.08.12	109	30.07.12	Seminario	22.849	31.07.12
62	4004	08.08.12	737.800	4078	23.08.12	110	30.07.12	Máquina Bacheadora	22.848	31.07.12
63	4005	08.08.12	223.125	4079	23.08.12	111	30.07.12	Alarmas	22.847	31.07.12
64	4006	08.08.12	365.925	4080	23.08.12	112	30.07.12	Ambulancias	22.846	31.07.12
65	4007	08.08.12	1.475.600	4476	13.09.12	113	30.07.12	Alarmas	22.845	31.07.12
66	4008	08.08.12	1.475.600	4614	24.09.12	114	30.07.12	Ambulancias	22.844	31.07.12
67	4009	08.08.12	1.475.600	4780	28.09.12	115	30.07.12	Contenedores	22.842	31.07.12
68	4010	08.08.12	142.800	4081	23.08.12	116	30.07.12	Contenedores	22.843	31.07.12
69	4011	08.08.12	43.149	4082	23.08.12	117	30.07.12	Omil	22.841	31.07.12
70	4012	08.08.12	2.023	4085	23.08.12	118	30.07.12	1° Piedra	22.840	31.07.12
71	4726	13.09.12	368.900	4617	24.09.12	119	31.08.12	Nueva Escuela	23.132	31.08.12
72	4727	13.09.12	910.398	4618	24.09.12	120	31.08.12	Canchas Vespucio	23.131	31.08.12
73	4728	13.09.12	1.475.600	4815	02.10.12	121	31.08.12	Nuevas Alarmas Gore	23.130	31.08.12
74	4729	13.09.12	172.598	4619	24.09.12	122	31.08.12	Dimao	23.129	31.08.12

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
ÁREA DE INSPECCIÓN

	DECRETO DE PAGO			EGRESO		ORDEN DE PEDIDO			FACTURA	
	N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	N°	Fecha	Tema	N°	Fecha
75	4730	13.09.12	807.177	4620	24.09.12	123	31.08.12	Expopega	23.127	31.08.12
76	4731	13.09.12	26.240	4621	24.09.12	125	31.08.12	Centro de Padres	23.128	31.08.12
77	4733	13.09.12	12.049	4622	24.09.12	127	31.08.12	Operativo Salud	23.124	31.08.12
78	4734	13.09.12	39.775	4623	24.09.12	129	31.08.12	Apague Celular	23.126	31.08.12
79	4735	13.09.12	363.854	4624	24.09.12	130	31.08.12	Día del Niño	23.123	31.08.12
80	4736	13.09.12	210.987	4625	24.09.12	131	31.08.12	Mamografías	23.122	31.08.12
81	4737	13.09.12	6.378	4626	24.09.12	133	31.08.12	Letrero Placa	23.120	31.08.12
	<b>TOTAL \$</b>		<b>26.963.151</b>							
Nota: El monto tanto en el comprobante de egreso como en la factura corresponde al mismo del decreto de pago en cada caso.										

A,



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)